

Inf.



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2017-CM/MPC

Concepción, 03 de Abril de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONCEPCIÓN:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, en Sesión Ordinaria N°06-2017-CM/MPC, celebrada a los 31 días del mes de Marzo del año 2017, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribución del Concejo Municipal, el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, mandato que se complementa con el Artículo 76.1 de la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley N° 27444 que estipula que las relaciones entre entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°06-2017-CM/MPC, de fecha 31 de marzo del año 2017, en la estación de orden del día de despachos se debatió el contenido del Informe N°67-2017-GODUR/MPC, remitido por la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural mediante el cual solicita dispensa de dictamen para aprobación de convenio ante el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO VIAL DEL JR MANCO CAPAC (TRAMO: AV. FERROCARRIL.PJE 3), PROL JR. MANCO CAPAC (TRAMO.PJE 3-PROL.AV. MCAL .CÁCERES), DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN-JUNÍN", con código SNIP N° 123522.

Estando a lo establecido por el Artículo 9°Inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Provincia de Concepción, por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.





Municipalidad Provincial de Concepción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la suscripción de Convenio entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Concepción para la **ejecución** de los proyectos siguientes:

- ✓ "MEJORAMIENTO VIAL DEL JR MANCO CAPAC (TRAMO: AV. FERROCARRIL.PJE 3), PROL JR. MANCO CAPAC (TRAMO.PJE 3-PROL.AV. MCAL .CÁCERES), DISTRITO DE CONCEPCIÓN, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN-JUNÍN", código SNIP N° 123522.
- ✓ "MEJORAMIENTO VIAL DEL JR. DANIEL A. CARRION; JR. AUGUSTO B. LEGUIA; JR. CUZCO; JR. SIMON BOLIVAR; JR. TARAPACA Y JR. SAN MARTIN, LOCALIDAD DE CONCEPCION, DISTRITO DE CONCEPCION, PROVINCIA DE CONCEPCION - JUNIN. código SNIP N°210454.



ARTICULO 2º.-AUTORIZAR al Lic. Sixto Osóres Cárdenas, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Concepción la suscripción del convenio mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º ENCARGAR a Gerencia Municipal el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad y Secretaria General e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

WJ WJ

Lic. Sixto Osóres Cárdenas
ALCALDE

